



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 ABR. 1980

Expte. N° 17.014/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 105-80 del 27 de Marzo pasado, recaída a Fs. 3; y

Considerando:

Que por el artículo 1° de la misma se autorizó la realización / en esta Casa del Encuentro sobre "Introducción a la Tecnología Educativa" entre el 15 y 18 de Abril en curso;

Que a Fs. 8 la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria, a cuyo cargo está la organización del citado suceso, solicita se cobre un arancel de \$ 50.000.= por expedición de certificados a los participantes que así lo requieran, con excepción de los disertantes, Rectores de Universidades y extranjeros;

Que dicho pedido cuenta con la aprobación de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende el organismo recurrente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar en cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) el arancel por certificado de asistencia al evento referido en el exordio, que será expedido por la Secretaría de Bienestar Universitario, a través del organismo correspondiente, dejándose establecido que dicho importe no será abonado por los disertantes, / Rectores de Universidades y extranjeros.

ARTICULO 2°.- Disponer que la recaudación que se perciba sea depositada en Tesorería General para su ingreso en la cuenta Recursos Específicos - Eventuales e Ingresos Varios - Ejercicio 1980.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



V. Cauwlaert
Lto. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 131-80